

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN NÚMERO MC - 012 DE 2016

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 –Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL ICBF, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA GALLETA TIPO CRACKER FORTIFICADA, GALLETA TIPO SÁNDWICH FORTIFICADA Y GALLETA TIPO WAFER FORTIFICADA ENTREGADA EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DESARROLLADOS POR EL ICBF”.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

**DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE
(\$18.657.035)**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC V.14.080)

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
85151508	Servicio de análisis de alimentos

Junio de 2016


Página



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL ICBF invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar **sin exceder el 10% de la menor cuantía** de la Entidad, la adquisición de **bienes, servicios y obras** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. OBJETO

“Prestar el servicio de laboratorio de alimentos para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de acuerdo con instrucciones impartidas por el ICBF, con el fin de verificar la calidad e inocuidad de la Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada entregada en los programas de complementación alimentaria desarrollados por el ICBF.”

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta el agotamiento de los recursos.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.657.035) incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.136016 del 21 de abril de 2016 y el rubro presupuestal afectado corresponde a: C-320-1504-13-0-106.

El valor del contrato a suscribir será el que corresponda a la oferta más favorable en términos económicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

1.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley

Se pagará al contratista de acuerdo con la cantidad de análisis de laboratorio realizados mensualmente de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, recibidos de forma oportuna y a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura discriminada por análisis realizado, el informe de los análisis realizados durante el período, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El ICBF deducirá directamente del valor a pagar por cada factura, el valor de los análisis sensoriales, fisicoquímicos y microbiológicos no reportados dentro de los 10 días siguientes al recibo de muestras por parte del contratista, o de los análisis de Vitaminas y minerales y de empaque de producto después de 20 días de recibo de muestras por parte del laboratorio.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás soportes, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.6 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	11 de Julio de 2016	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co

PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	Hasta el 14 de Julio de 2016, hasta las 3:00 p.m.	Las Ofertas económicas deberán ser radicadas en la plataforma del SECOP II
ACTA DE CIERRE RADICACION DE OFERTAS	14 de Julio de 2016	Dirección de Contratación – Publicación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	14 de Julio de 2016, 4:00 p.m.	Dirección de Contratación – Publicación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.	Hasta el 15 de Julio de 2016	El ICBF podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	18 de Julio de 2016.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	19 de Julio de 2016	Al correo electrónico contratacion@icbf.gov.co o dirigidas a la Dirección de Contratación y radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General del ICBF ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64 C -75 Primer Piso - Bogotá D.C.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	21 de Julio de 2016	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co

NOTA 1: El oferente debe radicar la oferta económica hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

NOTA 4: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las muestras serán entregadas por el ICBF al contratista en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá y el contratista realizará los análisis en las instalaciones del o los Laboratorios que oferte dentro del territorio nacional.

1.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Nutrición del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

1.9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.



CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II

Una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de la administración pública¹.

El SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea. El uso del SECOP II permite ganar en eficiencia y transparencia, reducir los costos de transacción optimizando así los recursos públicos y generando mayor valor por dinero en el sistema de compra pública.

En caso de presentarse dudas respecto al manejo del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, especialmente las relacionadas con la radicación de la oferta, el envío de observaciones o mensajes y el seguimiento del desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra eficiente a través de la mesa de servicio en: Línea Gratuita Nacional: 018000520808. - Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788. - Mail: soporte@secop.gov.co

2.2. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas, se publicará en el SECOP II.

2.3. OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

¹ Artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011.

- a. **DEBERÁN SER RADICADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II, HASTA LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LAS MISMAS** de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá ser radicada digitalmente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y estar suscrita por el oferente o su representante legal.
- c. La oferta deberá permanecer vigente por un periodo igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
 - No se aceptan las ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
 - Una vez presentada la oferta, **no** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
 - La oferta sólo podrá ser objeto de subsanación, si así lo requiere el ICBF, frente a inconsistencias o errores que No representen reformulación de la misma.
 - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota 1: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento de que de ellas declare el oferente en su oferta.

2.5. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En el caso en que se compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. La omisión en el diligenciamiento de la Lista de Precios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
10. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la lista de precios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, o no se indique ningún número o valor.
11. Cuando el valor total corregido y/o de la lista de precios supere el estimado del porcentaje máximo a ofertar total, conforme se especificó en la lista de precios.
12. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
13. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

2.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la lista de precios, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La lista de precios deberá diligenciarse de conformidad con lo requerido en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II.

2.9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el ICBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 6 del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



CAPITULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán diligenciar la lista de precios, presentar los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio, cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

1. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.²

² La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

5. Registro Único Tributario RUT.

6. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.



El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

- a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

3.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años³. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

³ Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- d. Registro Único Tributario RUT.
- e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
- f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.⁴

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

⁴ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 2: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

- iii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- ix. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- x. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- xi. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- xiii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- xiv. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- xv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

④

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.⁵

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 cada uno de los integrantes deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la

⁵ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas en este proceso, cuyo objeto sea el servicio de laboratorio de alimentos para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos y por un valor que equivalga a mínimo al presupuesto total estimado en el presente proceso.

NOTA: En caso de no allegar certificaciones; para el sector público se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final de los bienes igualmente con la copia del contrato respectivo.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en orden de foliación y/o allegados en el Anexo - Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin dentro de la propuesta.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando al corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato certificado.
 - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una

④

Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.



CAPITULO IV

REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO: “Prestar el servicio de laboratorio de alimentos para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de acuerdo con instrucciones impartidas por el ICBF, con el fin de verificar la calidad e inocuidad de la Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada entregada en los programas de complementación alimentaria desarrollados por el ICBF.”

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.

4.1.1. ANÁLISIS A REALIZAR:

Los análisis a realizarse y las cantidades son las siguientes:

	Tipo de Análisis	Cantidad de análisis
FISICOQUÍMICOS	Peso por ración	51
	Grasa	51
	Cenizas	51
	pH de solución acuosa al 10%	51
	Proteína % en fracción en base seca	51
	Humedad en %	51
MICRONUTRIENTES	Hierro Aminoquelado	6
	Ácido Fólico	6
MICROBIOLÓGICOS	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	51
	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	51
	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g	51
	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	51
	Detección de Salmonella /25g	34
	Recuento de Escherichia coli, UFC/g	51
	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	51
EMPAQUE GALLETAS	Espesor (micras)	6
	Transmisión de vapor de agua	6
TOTAL		670

Nota: De acuerdo con las necesidades el ICBF podrá variar las cantidades de cada análisis sin exceder al valor total del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1. Realizar por sí mismo o con el apoyo de otro(s) laboratorios inscritos en la Red de Laboratorios, los análisis sensoriales, bromatológicos, fisicoquímicos, y microbiológicos aplicando las técnicas establecidas en el presente documento y en las cantidades requeridas por el ICBF.
2. Informar al ICBF en el momento de presentar la oferta acerca del uso de los servicios de laboratorios de apoyo, identificándolos plenamente y estableciendo los análisis que serán realizados por estos.
3. Solicitar al ICBF aprobación, en caso que en el curso de la ejecución del contrato se requiera sustituir uno o más de los laboratorios de apoyo, con los soportes que comprueben la idoneidad del nuevo laboratorio de apoyo y su inscripción en la Red.
4. Responder por los resultados obtenidos en los análisis realizados por los laboratorios de apoyo. Esta responsabilidad será única y exclusivamente del contratista
5. Estar inscritos en la Red de Laboratorios, el laboratorio contratado y los que le sirvan de apoyo.
6. Recibir las muestras, para realizar los análisis sensoriales, de vitaminas y minerales, fisicoquímicos y microbiológicos de las plantas de producción y/o diferentes bodegas, operadores y/o puntos de entrega que suministran de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada, de acuerdo con el protocolo establecido y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato del ICBF, o quien este delegue.
7. Asegurar la custodia de muestras y contra-muestras de acuerdo con las normas técnicas y el protocolo para toma de muestras presentado por el contratista y aprobado por el ICBF.
8. Presentar al Supervisor del Contrato del ICBF o a la dependencia que haga sus veces, el protocolo que el ICBF debe utilizar para la toma y transporte de muestras, dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato.
9. Verificar que la cantidad de galletas de la muestra tomada correspondan a de 24 unidades para galleta Wafer fortificada y Galleta Sándwich Fortificada y de 16 unidades para galleta cracker fortificada, de las cuales, 12 de galleta Wafer fortificada y Galleta Sándwich Fortificada y 8 de galleta cracker fortificada serán la muestra y las otras constituyen la contra-muestra que quedará bajo custodia del contratista.
10. Remitir al supervisor del contrato, los resultados de los análisis sensoriales, de vitaminas y minerales, fisicoquímicos, y microbiológicos de las muestras de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada dentro de las 24 horas siguientes a la obtención de los resultados, vía electrónica y correspondencia regular, el informe completo de los análisis realizados. El incumplimiento de esta obligación será causal de que los análisis no reportados oportunamente se entiendan como no realizados.
11. Enviar al ICBF los reportes oportunos de los resultados de los análisis realizados. Se entiende como reporte oportuno el que se realiza dentro de los plazos máximos previstos para los procedimientos y aplicar la técnica analítica correspondiente. Estos plazos máximos para entregar reportes de resultados una vez recibida la muestra por parte del contratista son los siguientes:
 - 20 días hábiles para las pruebas de vitaminas y minerales.
 - 10 días hábiles para análisis sensoriales, fisicoquímicos y microbiológicos.
12. Informar por medio electrónico al supervisor del contrato, o a quien este delegue, en caso que en los resultados de un análisis se detecte la existencia de algún peligro microbiológico, físico o químico que pueda afectar la salud de los consumidores del producto, para que el ICBF pueda tomar las medidas preventivas que correspondan según el caso.
13. Conservar bajo su exclusiva responsabilidad las contra-muestras, hasta la fecha de vencimiento, a fin de dirimir controversias con los proveedores si se llegaran a presentar.

14. Disponer las contra muestras, una vez cumplida su vida útil, de acuerdo a procedimientos internos e informar, por correspondencia regular, al supervisor del contrato del ICBF las cantidades y destino final de los productos.
15. Realizar por duplicado las pruebas Bromatológicas y Fisicoquímicas con el fin de garantizar la validez, repetibilidad y confiabilidad del resultado.
16. Realizar, de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas para cada producto y/o la normatividad sanitaria, las pruebas sensoriales, Fisicoquímicas y microbiológicas.
17. Emplear técnicas, métodos y procedimientos de análisis validados y estandarizados al interior de cada laboratorio ofertado.
18. Reportar los resultados empleando el formato propio del laboratorio contratado.
19. Realizar una capacitación durante el primer mes de ejecución del contrato, a dos profesionales de la Dirección de Nutrición del ICBF acerca del protocolo (métodos y técnicas) de toma de muestras, custodia y transporte de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada, establecidas por las Normas Técnicas Colombianas y la Reglamentación Sanitaria vigentes (Incluir toda la logística), dicha capacitación deberá realizarse en la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá.
20. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
21. Presentar informe y cuenta de cobro mensual, la cual debe estar acompañada de la relación de los reportes de resultados remitidos que soportan la cuenta de cobro y anexar la documentación legal establecida por el ICBF
22. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
23. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes del proceso de contratación (dependiendo de la modalidad de selección) durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
25. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

4.2.3. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.2.3.1. PARA EL EJE DE CALIDAD:

1. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

4.2.3.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
2. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
3. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
4. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
5. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
6. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

4.2.3.3. PARA EL EJE AMBIENTAL

1. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

4.3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

1. **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

El contratista tiene tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Aceptación de Oferta, para presentar las correspondientes pólizas de garantía.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Bogotá. D.C a los,


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Aprobó:  Catalina Pimienta Gómez - Directora de Contratación.

Revisó:  Asesor Subdirección General.

Luisa Fernanda Machado - Dirección de Contratación

Proyectó:  Angela Rojas P- Dirección de Contratación.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C. _____ de _____ de _____

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la invitación ICBF- MC - 012 DE 2016, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL ICBF, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA GALLETA TIPO CRACKER FORTIFICADA, GALLETA TIPO SÁNDWICH FORTIFICADA Y GALLETA TIPO WAFER FORTIFICADA ENTREGADA EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DESARROLLADOS POR EL ICBF"

Declaro así mismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado: _____
_____ de conformidad con la ley _____.

Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

9
Página 27



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ANEXO No. 2

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL**

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por artículo 1º. de la ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los oferentes.



ANEXO No. 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO No. 4
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GARANTIAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

XXXXXXXXXXXX en mi calidad de representante legal de la Sociedad XXXXXXXXXXXX o XXXXXXXXXXXX en mi calidad de oferente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISCOQUÍMICOS DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL ICBF, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA GALLETA TIPO CRACKER FORTIFICADA, GALLETA TIPO SÁNDWICH FORTIFICADA Y GALLETA TIPO WAFER FORTIFICADA ENTREGADA EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DESARROLLADOS POR EL ICBF"

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.

4.1.1. ANÁLISIS A REALIZARSE

A continuación se relacionan los análisis a realizarse y las cantidades estimadas:

Tipo de Análisis		Cantidad de análisis
FISCOQUÍMICOS	Peso por ración	51
	Grasa	51
	Cenizas	51
	pH de solución acuosa al 10%	51
	Proteína % en fracción en base seca	51
	Humedad en %	51
MICRONUTRIENTES	Hierro Aminoquelado	6
	Ácido Fólico	6
MICROBIOLÓGICOS	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	51
	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	51
	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g	51
	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	51
	Detección de Salmonella /25g	34
	Recuento de Escherichia coli, UFC/g	51
	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	51
EMPAQUE GALLETAS	Espesor (micras)	6
	Transmisión de vapor de agua	6
TOTAL		670

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

26. Realizar por sí mismo o con el apoyo de otro(s) laboratorio (s) inscritos en la Red de Laboratorios, los análisis sensoriales, bromatológicos, fisicoquímicos, y microbiológicos aplicando las técnicas establecidas en el presente documento y en las cantidades requeridas por el ICBF.
27. Informar al ICBF en el momento de presentar la oferta acerca del uso de los servicios de laboratorios de apoyo, identificándolos plenamente y estableciendo los análisis que serán realizados por éstos.
28. Solicitar al ICBF aprobación, en caso que en el curso de la ejecución del contrato se requiera sustituir uno o más de los laboratorios de apoyo, con los soportes que comprueben la idoneidad del nuevo laboratorio de apoyo y su inscripción en la Red.
29. Responder por los resultados obtenidos en los análisis realizados por los laboratorios de apoyo. Esta responsabilidad será única y exclusivamente del contratista.
30. Estar inscritos en la Red de Laboratorios, el laboratorio contratado y los que le sirvan de apoyo.
31. Recibir las muestras, para realizar los análisis sensoriales, de vitaminas y minerales, fisicoquímicos y microbiológicos de las plantas de producción y/o diferentes bodegas, operadores y/o puntos de entrega que suministran de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada, de acuerdo con el protocolo establecido y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato del ICBF, o quien este delegue.
32. Asegurar la custodia de muestras y contra-muestras de acuerdo con las normas técnicas y el protocolo para toma de muestras presentado por el contratista y aprobado por el ICBF.
33. Presentar al Supervisor del Contrato del ICBF o a la dependencia que haga sus veces, el protocolo que el ICBF debe utilizar para la toma y transporte de muestras, dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato.
34. Verificar que la cantidad de galletas de la muestra tomada correspondan a de 24 unidades para galleta Wafer fortificada y Galleta Sándwich Fortificada y de 16 unidades para galleta cracker fortificada, de las cuales, 12 de galleta Wafer fortificada y Galleta Sándwich Fortificada y 8 de galleta cracker fortificada serán la muestra y las otras constituyen la contra-muestra que quedará bajo custodia del contratista.
35. Remitir al supervisor del contrato, los resultados de los análisis sensoriales, de vitaminas y minerales, fisicoquímicos, y microbiológicos de las muestras de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada dentro de las 24 horas siguientes a la obtención de los resultados, vía electrónica y correspondencia regular, el informe completo de los análisis realizados. El incumplimiento de esta obligación será causal de que los análisis no reportados oportunamente se entiendan como no realizados.
36. Enviar al ICBF los reportes oportunos de los resultados de los análisis realizados. Se entiende como reporte oportuno el que se realiza dentro de los plazos máximos previstos para los procedimientos y aplicar la técnica analítica correspondiente. Estos plazos máximos para entregar reportes de resultados una vez recibida la muestra por parte del contratista son los siguientes:
 - 20 días hábiles para las pruebas de vitaminas y minerales.
 - 10 días hábiles para análisis sensoriales, fisicoquímicos y microbiológicos.
37. Informar por medio electrónico al supervisor del contrato, o a quien este delegue, en caso que en los resultados de un análisis se detecte la existencia de algún peligro microbiológico, físico o químico que pueda afectar la salud de los consumidores del producto, para que el ICBF pueda tomar las medidas preventivas que correspondan según el caso.

38. Conservar bajo su exclusiva responsabilidad las contra-muestras, hasta la fecha de vencimiento, a fin de dirimir controversias con los proveedores si se llegaran a presentar.
39. Disponer las contra muestras, una vez cumplida su vida útil, de acuerdo a procedimientos internos e informar, por correspondencia regular, al supervisor del contrato del ICBF las cantidades y destino final de los productos.
40. Realizar por duplicado las pruebas Bromatológicas y Fisicoquímicas con el fin de garantizar la validez, repetibilidad y confiabilidad del resultado.
41. Realizar, de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas para cada producto y/o la normatividad sanitaria, las pruebas sensoriales, Fisicoquímicas y microbiológicas.
42. Emplear técnicas, métodos y procedimientos de análisis validados y estandarizados al interior de cada laboratorio ofertado.
43. Reportar los resultados empleando el formato propio del laboratorio contratado.
44. Realizar una capacitación durante el primer mes de ejecución del contrato, a dos profesionales de la Dirección de Nutrición del ICBF acerca del protocolo (métodos y técnicas) de toma de muestras, custodia y transporte de Galleta Tipo Cracker Fortificada, Galleta Tipo Sándwich Fortificada y Galleta Tipo Wafer Fortificada, establecidas por las Normas Técnicas Colombianas y la Reglamentación Sanitaria vigentes (Incluir toda la logística), dicha capacitación deberá realizarse en la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá.
45. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
46. Presentar informe y cuenta de cobro mensual, la cual debe estar acompañada de la relación de los reportes de resultados remitidos que soportan la cuenta de cobro y anexar la documentación legal establecida por el ICBF
47. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
48. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes del proceso de contratación (dependiendo de la modalidad de selección) durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.
49. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
50. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

9. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
10. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
16. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

4.2.2.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- 1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 2 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 3 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
- 4 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.

4.2.2.3. PARA EL EJE AMBIENTAL:

- 1 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 2 Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
- 3 Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales, así como contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la ley.
- 4 Garantizar la recolección y manejo adecuado de los residuos resultantes de la ejecución del contrato.

4.2.2.4. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el ICBF.

4.3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:



1. **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

El contratista tiene tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Aceptación de Oferta, para presentar las correspondientes pólizas de garantía.

XXXXXXXXXXXX

Oferente y/o Representante Legal.

ANEXO 6 - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL ICBF, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA GALLETA TIPO CRACKER FORTIFICADA, GALLETA TIPO SÁNDWICH FORTIFICADA Y GALLETA TIPO WAFER FORTIFICADA ENTREGADA EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DESARROLLADOS POR EL ICBF.

Tipo de Análisis		Cantidad de análisis	Valor unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor unitario estimado incluido IVA
FÍSICOQUÍMICOS	Peso por ración	51			\$ 15.853
	Grasa	51			\$ 37.660
	Cenizas	51			\$ 17.675
	pH de solución acuosa al 10%	51			\$ 9.527
	Proteína % en fracción en base seca	51			\$ 37.186
	Humedad en %	51			\$ 18.179
MICRONUTRIENTES	Hierro Aminoquelado	6			\$ 50.502
	Ácido Fólico	6			\$ 204.470
MICROBIOLÓGICOS	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	51			\$ 16.321
	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	51			\$ 21.142
	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g	51			\$ 22.600
	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	51			\$ 20.072
	Detección de Salmonella /25g	34			\$ 29.885
	Recuento de Escherichia coli, UFC/g	51			\$ 22.263
	Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	51			\$ 23.013
	Espeor (micras)	6			\$ 157.284
EMPAQUE GALLETAS	Transmisión de vapor de agua	6			\$ 305.228
TOTAL		670			

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Cédula No.: _____

